

RESOLUCION de 30 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2704/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2704/92, interpuesto por Organización Nacional de Ciegos y Publicaciones del Sur, S.A. contra Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación de fecha 11 de marzo de 1992 por la que se desestiman sendos recursos de alzada contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de fecha 13 de marzo de 1991, recaída en expediente sancionador CA-291/1/90 y 291/90-L.

HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2704/92.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 30 de junio de 1992.- El Viceconsejero, Francisco de Paula Molina González.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de junio de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Mijas. (Málaga). (PD. 991/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SETSA, SERVICIOS Y EXPLOTACIONES TURISTICAS, S.A.

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|----------------|----------------------------------|
| - Tarifa única | 63,60.-ptas/m3 |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 29 de junio de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Los Blázquez (Córdoba) (PD. 984/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio

de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ (CÓRDOBA):

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|-----------------------------------|----------------------------------|
| Cuota fija 12 m3 bimestre | 26,50.-ptas/m3 |
| Más de 12 m3 hasta 22 m3 bimestre | 31,80.-ptas/m3 |
| Más de 22 m3 en adelante bimestre | 42,40.-ptas/m3 |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 29 de junio de 1992, por la que se autorizan tarifas de taxis de Dos Hermanas (Sevilla) (PD. 983/92).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O:

Autorizar las tarifas de Taxis de Dos Hermanas (Sevilla), que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI DE DOS HERMANAS (SEVILLA).

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|------------------------------------|----------------------------------|
| TARIFA BASE: | |
| - Carrera mínima | 250.-ptas |
| - Bajada de bandera | 100.-ptas |
| - Kilómetro recorrido en población | 57.-ptas |
| - Hora de espera | 1.350.-ptas |

SUPLEMENTOS:

(No aplicable a servicios interurbanos)

| | |
|--|-----------|
| - Por cada maleta o bulto de más de 60 cms. | 40.-ptas |
| - Servicios en días festivos, (de 0 a 24 horas) sobre lo marcado en el taxímetro se aplicará el siguiente suplemento | 25% |
| - Servicios nocturnos de (22 a 6 horas) sobre lo marcado en el taxímetro | 25% |
| - De Dos Hermanas a Montequinto, o Fuente del Rey y viceversa | 175.-ptas |

SERVICIOS ESPECIALES:

- **Días de feria, Santiago y Romería de Valde.** 25x

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a cinco empresas para su instalación en la Zona de Acción Especial de la Franja Piritica de Huelva. (BOJA núm. 98, de 8.11.91).

Advertida error en el texto remitida para la publicación de la Resolución citada, se transcribe a continuación lo oportuna rectificación:

Página 9.287, columna 1º, línea 3º, donde dice:
«Municipio y provincia: Cortegana (Huelva)», debe decir:
«Municipio y provincia: Almonaster la Real (Huelva)».

Sevilla, 15 de junio de 1992

CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de junio de 1992, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 4 de diciembre de 1991 (BOJA núm. 54 de 16.6.92).

Advertidos errores en el texto remitido para publicación de la mencionada Resolución, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 3.892, columna 1º, línea 2, donde dice:
«de Sevilla de 23 de septiembre de 1987, declaramos.»;
debe decir:
«en Sevilla de 23 de septiembre de 1987, declaramos conforme a Derecho tal resolución, todo ello sin hacer un pronunciamiento en orden a las costas procesales».

Sevilla, 25 de junio de 1992

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 1 de junio de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara la emergencia cinagética temporal en varios términos municipales de la provincia de Málaga. (Res. R-16/92).

Vista la propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Málaga, solicitando la declaración de emergencia cinagética temporal en los siguientes términos municipales de la provincia de Málaga:

Alozaina, Ardales, Alfarnate, El Burgo, Carratraca, Alfarnatejo, Cañete la Real, Igualeja, Colmenar, Casarabonela, Marbella, Periana, Istán, Ojén, Valle de Abdalajis, Monda, Ronda, Vva. del Rosario, Parauta, Yunquera, Vva. del Trabuco y Tolax.

visto el informe de dicha Delegación Provincial, en el que se expresa la existencia de una epidemia de sarna sobre las poblaciones de cabra montés que habitan en los términos municipales anteriores.

A la vista de los antecedentes, por los que se declaró emergencia cinagética temporal en los términos municipales de Alozaina, Ardales, El Burgo y Casarabonela, sin que se haya logrado el control de la enfermedad.

Vista la orden de 25 de junio de 1991, de Regulación de la Caza en Andalucía, que en su Disposición Adicional Tercera, 3 faculta a esta Presidencia para declarar comarcas de emergencia cinagética temporal cuando concurren circunstancias de carácter

excepcional, como es la transmisión de enfermedades contagiosas dentro de la fauna cinegética.

HE RESUELTO

Declarar la emergencia cinagética temporal en los términos municipales que aparecen en la relación anterior.

Las condiciones de dicha emergencia temporal son las siguientes:

a) Especie: Cabra montés (*Capra pyrenaica hispanica*)
b) Objeto: Erradicación de la epidemia de sarna que afecta a las poblaciones de esta especie.

c) Duración: La presente declaración tendrá una validez máxima de dos años a partir de la entrada en vigor de esta Resolución. En cualquier caso, quedará suspendida en el momento, en que se considere controlada la enfermedad.

d) Medidas posibles a tomar:
Captura in vivo de ejemplares afectados por la sarna, para su curación.

Captura in vivo de ejemplares sanos para garantizar la pervivencia de la especie.

Caza con armas de fuego de ejemplares afectadas por la sarna para controlar el contagio. El empleo de este procedimiento corresponderá a personal especializada.

e) Controles: Esta Presidencia solicitará informes periódicos y convocará reuniones con los Organismos competentes y personal especializado que considere conveniente, con objeto de conocer el desarrollo de la enfermedad y de las medidas adoptadas.

La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca y Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente en Málaga podrán autorizar dentro de sus competencias territoriales el empleo de las medidas especificadas sobre la población de cabra montés, tendentes a la erradicación de la enfermedad.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de junio de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 1 de julio de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sobre sustitución del Presidente en caso de ausencia o enfermedad.

En virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 8/84 de 3 de julio de Reforma Agraria y el Decreto 206/91, de 11 de noviembre sobre estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y el Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

HE RESUELTO

Nombrar al Director General de Desarrollo Forestal como sustituto del Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria en caso de ausencia o enfermedad de éste.

Sevilla, 1 de julio de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CORRECCION de errores de la orden de 27 de abril de 1992, por la que se reconoce con carácter provisional la denominación de origen vinagre de Jerez. (BOJA núm. 40, de 14.5.92).

Advertidos errores en la Orden de 27 de abril de 1992 arriba indicada (BOJA núm. 40 de 14 de mayo de 1992), a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Donde dice:
en la zona de producción de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xéres-Sherry y Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda».

Debe decir:
en la zona de producción de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xéres-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda».

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 30 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder al Instituto de Formación y Estudios Sociales, la cantidad de cuatro millones novecientos ochenta y siete mil quinientas pe-